

Memorando Nro. IESS-CPPSSG-2019-9249-M

Guayaquil, 29 de abril de 2019

PARA: Sr. Dr. Alberto de Guadalupe Campodonico del Rosario, Espec.
Director Administrativo del Centro de Especialidades Central Guayas

Sra. Dra. Betty Marilu Bravo Loor
Directora del Centro de Salud B- El Empalme

Sr. Med. Carlos David Baldeón Alvarez
Director Administrativo, Centro de Especialidades Balzar, Encargado

Sra. Med. Cinthia Beatriz Córdova Anchundia, Mgs.
Directora Técnica del Centro de Salud "B" Bucay, Encargada

Srta. Dra. Diana Elitta Chong Tarira
Directora del Centro de Especialidades Daule, encargada

Sra. Mgs. Maria Magdalena Mendoza Sanchez
Directora Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Norte Tarqui

Srta. Dra. Glenda Patricia Martinez Peñafiel
Directora Técnica del Centro de Salud "C" Naranjal

Sra. Mgs. Susana Sumoy Esteves Díaz
Gerente General, Encargado Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

Sra. Ing. Pamela Stephania Almendares Alarcon, Mgs.
Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Hospital del Día Efrén Jurado Lopez, encargada

Sr. Lcdo. Ralph Riad Assaf Nader
Director Administrativo Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio - Hospital del Día Sur Valdivia

Sr. Econ. Ramiro Marcelo Andrade Carrasco, Mgs.
Director Administrativo del Centro de Especialidad Letamendi

Sra. Mgs. Gina Yessenia Sanchez Martinez
Directora Administrativa, Hospital General Milagro

Sra. Ing. Jessica Adriana Alban Zurita
Directora Administrativa, Encargada Centro de Salud B Quevedo

Sr. Dr. Darwin Gustavo Garcia Macias
Director Centro de Salud A - San Cristóbal

Sr. Espec. Fidel Alejandro Castro Pilco
Director Centro de Salud B - San Miguel de Bolívar, Encargado

Memorando Nro. IESS-CPPSSG-2019-9249-M

Guayaquil, 29 de abril de 2019

Sr. Dr. Jaime Napoleon Melendez Chico
Director Médico CSA Ventanas

Sr. Econ. Joffre Alberto Coello Silva
Director Administrativo del Centro de Especialidades La Libertad

Sr. Med. Joffre Wladimir Guerrero Vera
Director Médico CSA Vinces

Sr. Econ. Rafael Alberto Carchi Alvarado
Director Administrativo, Hospital Básico Durán

Srta. Ing. Tatiana Tamara Cruz Moncayo
Directora Administrativa, Encargada - Hospital General Babahoyo

Sr. Ing. Juan Patricio Navarrete Burgos
Director Administrativo - Hospital Básico Guaranda, Encargado

Sr. Mgs. Dario Ernesto Cantos Cedeño
Director Administrativo - Hospital General Quevedo

Sr. Dr. Wilmer Javier Espinoza Guevara
Director Centro de Salud A - Santa Cruz / Galápagos

Sra. Mgs. Susana Paola Mera León
Gerente General del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos

Sr. Econ. Victor Manuel Solórzano Méndez
Director Administrativo del Hospital Básico Ancón

ASUNTO: Cumplimiento recomendaciones Nos. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10, contenidas en informe DADSySS-0016-2017, expediente C-2017-05.

De mi consideración:

Previo a un cordial saludo, en virtud del Memorando Nro. IESS-DPG-2019-1113-M de fecha 27 de abril de 2019, suscrito por el Abg. Abraham Eduardo Bedran Plaza, Mtr. DIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS, Y que guarda relación al memorando Nro. IESS-DG-2019-0957-M de 2019.04.11 suscrito por el Ec. Freddy Peralta Chávez, Planificador-Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, relacionado al Informe General "Al proceso precontractual, contractual y de ejecución de contratos de adquisición de medicamentos adquiridos bajo la resolución de emergencia IESS-DG-2014-0031-R de 24 de junio de 2014, suscrita por el Director General del IESS; su recepción, distribución y uso, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015", informe DADSySS-0016-2017, expediente C-2017-05, donde solicita el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES:

Memorando Nro. IESS-CPPSSG-2019-9249-M

Guayaquil, 29 de abril de 2019

Al Director General

1. Dispondrá al Director General de Salud Individual y Familiar, se realicen las adquisiciones de fármacos e insumos médicos conforme al plan anual de necesidades, a través de procedimientos de contratación considerando los montos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, para una declaratoria de emergencia esta será debidamente justificada que permita declarar y afrontar la emergencia, a más de previamente determinar las necesidades de compra a base de los requerimientos de las unidades médicas a nivel nacional y considerando el stock de existencias que evidencien un desabastecimiento.

Al Director del Seguro General Individual y Familiar

3. Dispondrá a los Administradores de los Contratos, que previo a la legalización de las actas-entrega recepción, verifiquen que su contenido detalle las condiciones generales de ejecución, operativas, liquidaciones económicas y de plazos, constancia de la recepción cumplimiento de las obligaciones contractuales, valores recibidos por el contratista y pendientes de pago.

A los Administradores de los Contratos

4. Suscribirán las actas entrega recepción provisionales, parciales, y definitivas y verificarán que en su contenido se describa antecedentes, condiciones generales de ejecución, operativas, Liquidaciones económicas, y de plazos, detalle de bienes y servicios entregados, cumplimiento de obligaciones contractuales, valores de pagos efectuados y de los pendientes por cancelar a los contratistas.

Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

5. Dispondrá a los servidores encargados de elaborar y consolidar la programación de fármacos, realicen el requerimiento de las necesidades de las Unidades Médicas, efectuando un análisis del stock que mantiene cada Unidad Médica, misma que servirá de base para iniciar los procesos de contratación y para la adquisición de los medicamentos.

Al Director General

6. Dispondrá a los Administradores de los Contratos de fármacos, efectuar las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados, realicen las liquidaciones económicas y de plazos de acuerdo a las cláusulas contractuales; con el fin de garantizar la supervisión y seguimientos de la ejecución de los contratos.

A los Administradores de los Contratos

7. Efectuarán el seguimiento oportuno del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los contratos que mantengan a su cargo y adoptarán las acciones correctivas para evitar retrasos injustificados e impondrán las multas respectivas, con el propósito de que los bienes y servicios contratados por el IESS, sean entregados oportunamente en términos previstos en el contrato.

Al Director Nacional de Gestión Financiera

8. Autorizará los pagos, verificando que el expediente para el pago cuente con la documentación original, suficiente, competente y pertinente, con el fin de que los pagos efectuados a contratistas tengan respaldo documental.

Al Director General

9. Dispondrá a los Administradores de los Contratos de fármacos, suscritos bajo la Resolución de Emergencia IESS-DG-2014-0031-R de 24 de junio de 2014, determinen y recalculen las multas de los contratos de medicamentos, considerando las condiciones establecidas en las cláusulas contractuales, en cantidades, cronogramas y plazos de entrega en las Unidades Médicas.

A los Administradores de los Contratos de fármacos

10. Determinarán las multas de los contratos de medicamentos suscritos bajo la declaratoria de

Memorando Nro. IESS-CPPSSG-2019-9249-M

Guayaquil, 29 de abril de 2019

emergencia que no cumplieron dentro de los plazos y efectúen las acciones administrativas y legales correspondientes para el cobro de las multas a los proveedores que incumplieron los plazos estipulados en el contrato.

DISPOSICIÓN.-

Por lo antes descrito y en concordancia con lo señalado en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. En mi calidad de Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, dispongo a usted, que en el ámbito de sus competencias cumpla con lo señalado en las citadas recomendaciones, recordándole que las respuestas emitidas, deberán estar sujetas de conformidad con el memorando IESS-CPPSSG-2018-16417-M; así también se enviará mediante la plataforma de Sistema de Gestión Documental (Quipux), siguiendo el órgano regular y a su vez proveyendo mediante copia a la Abogada Ana María Villalobos, funcionaria delegada para los temas de seguimiento y ejecución de los organismos de control de la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas.

TÉRMINO.-

La información que se solicita a las unidades bajo nuestra jurisdicción, se remitirán a este despacho en el término de 72 horas, indicando si las recomendaciones han sido cumplida en su cabalidad y de la misma forma, en caso de que los informes sean positivos, se adjunten todas y cada una de las pruebas documentales necesarias para comprobar que dicha recomendación se cumplen actualmente; y, en caso de ser negativo, se adjunten las pruebas documentales que evidencien la razón por la cual no se ha podido aplicar dicha Recomendación del órgano de control (Contraloría General del Estado).

CONCLUSIÓN.-

Las generalidades de las recomendaciones, son de carácter permanente y de ejecución continua; su cumplimiento debe evidenciarse con información permanentemente actualizada, así como la documentación histórica deberá estar organizada y archivada en forma cronológica, para una posterior revisión y verificación in situ por parte de los organismos de control.

El incumplimiento de las disposiciones impartidas, será objeto de sanción, por lo que se elevará a conocimiento de la autoridad nominadora, aplicando la normativa legal vigente, y lo contenido en LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP, Art. 22 literal d), Art.43 íbidem, en concordancia con el Art. 80 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO PÚBLICO.

De persistir la inobservancia a esta disposición se procederá con lo señalado en los Art. 45 numerales 9) y 10); Art. 76 Art. 77 literal c), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edwin Eladio Vera Garijo

COORDINADOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD GUAYAS

Memorando Nro. IESS-CPPSSG-2019-9249-M

Guayaquil, 29 de abril de 2019

Referencias:

- IESS-DPG-2019-1113-M

Anexos:

- c-2017-05_inf_def_dadsyss-0016-2017-85-1270631616001554992476.pdf
- c-2017-05_inf_def_dadsyss-0016-2017-41-840045667001554992412.pdf
- c-2017-05_inf_def_dadsyss-0016-2017-1-400384001001554992498.pdf

Copia:

Sra. Abg. Ana María Villalobos Petao
Abogada, Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas

Srta. Lcda. Mayra Verónica Fernández Escobar
Asistente Administrativo, Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas

Sr. Econ. Freddy Hernan Peralta Chavez
Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General

Sr. Mgs. Felipe Richer Guerra Andrade
Analista Económico Financiero, Dirección Provincial Guayas

mfe/avp



Firmado electrónicamente por:
**EDWIN
ELADIO VERA**

